

**INF. UAI N° 035/2012**

**SEGUNDO SEGUIMIENTO AL  
CUMPLIMIENTO DE  
RECOMENDACIONES  
PENDIENTES DEL INFORME  
UAI N° 011/2009 RESPECTO  
AL INFORME UAI N° 003/2008  
“INFORME DE CONTROL  
INTERNO, SOBRE LA  
CONFIABILIDAD DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS Y  
REGISTROS CONTABLES,  
GESTIÓN 2007”**

**LA PAZ – BOLIVIA**

## RESUMEN EJECUTIVO UAI N° 035/2012

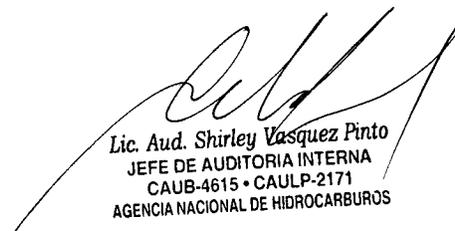
**ENTIDAD:** Agencia Nacional de Hidrocarburos

**Referencia:** SEGUNDO SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES PENDIENTES DEL INFORME UAI N° 011/2009 RESPECTO AL INFORME UAI N° 003/2008, "INFORME DE CONTROL INTERNO, SOBRE LA CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y REGISTROS CONTABLES, GESTIÓN 2007"

**Objetivo:** Verificar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el informe de referencia.

**Objeto:** El Objeto del seguimiento lo constituyen el Informe UAI 011/2009 de fecha 13 de noviembre de 2009 respecto al Informe UAI 003/2008 de fecha 7 de mayo de 2008, sobre la "Confiabilidad de los Estados Financieros y Registros Contables" - Gestión 2007, así como, la documentación generada en la Agencia Nacional de Hidrocarburos como resultado de la aplicación del cronograma de implantación de recomendaciones establecido en el Formato 2, emitido en cumplimiento a la Resolución CGR-1/010/97 de la Contraloría General de la República, actual Contraloría General del Estado.

**Resultados:** Como resultado de la evaluación efectuada sobre el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe INF. UAI N° 011/2009 RESPECTO AL INFORME UAI N° 003/2008, "INFORME DE CONTROL INTERNO, SOBRE LA CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y REGISTROS CONTABLES GESTIÓN 2007", se tiene que de 12 recomendaciones sujetas a seguimiento, 10 están CUMPLIDAS y 2 NO CUMPLIDAS. Respecto a las recomendaciones NO CUMPLIDAS, en aplicación de la Norma de Auditoría Gubernamental 217, se realizará un relevamiento de información específico a fin de determinar la auditabilidad de dichas operaciones y, si corresponde, efectuar una auditoría especial sobre los casos observados. Por lo tanto, dichas recomendaciones ya no serán objeto de seguimiento.



Lic. Aud. Shirley Vasquez Pinto  
JEFE DE AUDITORIA INTERNA  
CAUB-4615 • CAULP-2171  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS